

Fecha de Clasificación: 29 de abril de 2015.

Unidad Administrativa: Unidad de Concesiones y Servicios.

Confidencial: Sí, parcialmente, por contener información referente al patrimonio de personas morales, así como datos personales, por tal motivo, se elaboró versión pública del presente documento, con fundamento en el artículo 30 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y Lineamiento Séptimo de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal (en lo sucesivo los "Lineamientos Generales").

Fundamento Legal: 18 fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y Lineamiento Trigésimo Segundo y Trigésimo Sexto fracción I de los Lineamientos Generales.

Motivación: Se eliminó la información relativa al patrimonio de una persona moral en términos de lo dispuesto en el artículo 18 fracción I, así como información referente a datos personales, de conformidad en el artículo 18 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con relación a los Lineamientos Trigésimo Segundo y Trigésimo Sexto fracción I de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

Partes y secciones confidenciales: Pág. 2: clausula I, pág. 5: clausula V (capital), pág. 6: clausula VII y VIII (capital), pág. 9-10: clausula X (estructura accionaria), pág. 11: generales, pág. 12: datos generales, pág. 16: generales, pág. 17: Fe de Notario (generales). XXII

Rúbrica y Cargo del Servidor Público: Lic. José Roberto Flores Navarrete, Director General Adjunto del Registro Público de Telecomunicaciones.

NOTARIA 55

LIC. JUAN MANUEL G. DE QUEVEDO C.

NOTARIO No. 55

MEXICO, D. F.

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE PROTOCOLIZACION DE ACTA, en la que se contiene CAMBIO DE DENOMINACION DE LA SOCIEDAD Y REFORMAS a la escritura de "CABLE NET INTERNATIONAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Volúmen 1214

Página 6647

Número "57,161"

m.m.

**TORCUATO TASSO 215
(ATRAS DEL PUERTO DE LIVERPOOL POLANCO)**

TELS.: 250 56 11

250 57 32



1

—NUMERO CINCUENTA Y SIETE MIL—
 ——— CIENTO SESENTA Y UNO ———

----- EN LA CIUDAD DE MEXICO, a veintidós de agosto de mil-----
 novecientos noventa y seis, ante mí, el Licenciado JUAN MA-----
 NUEL GARCIA DE QUEVEDO CORTINA, Notario Público Número Cin-----
 cuenta y cinco del Distrito Federal, comparece a efecto de-----
 otorgar la presente escritura de PROTOCOLIZACION DE ACTA, en-----
 la que se contiene CAMBIO DE DENOMINACION DE LA SOCIEDAD y-----
 REFORMAS a la escritura social de "TV COMUNAL DE MEXICO", SO-----
 CIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, el Señor Licenciado JOSE-----
 LUIS CENICEROS ZENDEJAS, como Delegado Especial de la Asam-----
 blea de Accionistas de la propia Sociedad y al mencionado-----
 efecto expone:-----

----- I.- Que por escritura número cinco mil trescientos-----
 treinta y cinco, de fecha cuatro de abril de mil novecientos-----
 sesenta y siete, otorgada ante el Licenciado Alfonso Salazar-----
 Roviroso, Notario Público número noventa del Distrito Fede-----
 ral, registrada bajo el número mil ochocientos ochenta y nue-----
 ve, a fojas setenta y ocho, volumen veinticuatro, libro ter-----
 cero, segundo auxiliar, Sección de Comercio, en el Registro--
 Público de la Propiedad del Distrito de Toluca, Estado de Mé-----
 xico, con fecha trece de junio de mil novecientos sesenta y--
 siete y bajo el número quinientos cincuenta y cinco, a fojas-----
 cuatrocientas cincuenta y dos, volumen novecientos noventa y-----
 siete, libro tercero, del Registro Público de Comercio del---
 Distrito Federal, previo el permiso de la Secretaría de Rela-----
 ciones Exteriores, se CONSTITUYO T.V. COMUNAL DE MEXICO, SO--
 CIEDAD ANONIMA, con domicilio en Toluca, Estado de México,---
 duración de cincuenta años y un capital social de CONFIDENCIAL

CONFIDENCIAL

, totalmente suscrito y paga-

do, conteniendo los Estatutos de la misma, la cláusula de exclusión de extranjeros.-----

----- II.- Que por escritura número cinco mil setecientos veintiocho, de fecha veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, otorgada ante el mismo Notario que las anteriores, Licenciado Alfonso Salazar Rovirosa, inscrita en el Registro Público de Comercio de Toluca, Estado de México, bajo el asiento número cuatro mil quinientos cincuenta y cinco guion mil ciento treinta y seis, volumen treinta y siete, libro tres guión Segundo Auxiliar, a fojas noventa y tres, con fecha veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y tres, también previo el permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se MODIFICO el OBJETO SOCIAL.-----

----- III.- Que por escritura número siete mil trescientos cincuenta y dos, de fecha veintidós de julio de mil novecientos setenta y cinco, otorgada ante el citado Notario número noventa, Licenciado Alfonso Salazar Rovirosa, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, Estado de México, bajo el número cuatro mil ochocientos ochenta y nueve guión ochocientos cincuenta y cuatro, volumen cuarenta, página catorce, Libro Tercero, Segundo Auxiliar, de la Sección de Comercio, con fecha primero de diciembre de mil novecientos setenta y cinco y en el Registro Público de la Ciudad de México bajo el número quinientos cincuenta y seis, a fojas cuatrocientas cincuenta y tres, del volumen novecientos noventa y siete, libro Tercero, Sección de Comercio, con fecha quince de noviembre de mil novecientos setenta y seis, también previo el permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, la citada sociedad REFORMO su escritura constitutiva, agregándose a ella, como parte integral de la misma, el permiso de-----



CONCESION otorgado por la Secretaría de Comunicaciones y-----
Transportes clave: "GSPAI-STVC-G10".-----

----- IV.- Que por escritura número trescientos noventa y-----
tres, de fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos---
setenta y seis, otorgada ante la Licenciada Silvia Mondragón-
Fiesco de Castro, Notario número dos del Distrito de Tenango-
Estado de México, se modificó la escritura constitutiva, para
INCLUIR la condición DECIMA SEPTIMA del TITULO DE CONCESION--
otorgado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a
favor de T.V. COMUNAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, clave-----
"GSPA-E-STVC-G10", relativa a las condiciones para los casos--
de enajenación, transmisión o cesión de acciones de la conce--
sionaria.-----

----- V.- Que por escritura número tres mil setecientos no---
venta y siete, de fecha primero de octubre de mil novecientos
ochenta y tres, otorgada ante la misma Licenciada Silvia Mon-
dragón Fiesco, Notario Público número dos del Distrito de Te-
nango del Vallé, registrada bajo la partida número ciento----
ochenta y cinco guión mil cuatrocientos treinta y cinco, del-
volumen séptimo, página ciento tres, libro primero del Regis-
tro Público de Comercio de Toluca, Estado de México, con fe--
cha veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y cuatro--
y en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en
el Folio Mercantil número treinta y seis mil doscientos no---
venta y siete, con fecha diecisiete de mayo de mil novecien--
tos ochenta y cuatro, previo el permiso de la Secretaría de--
Relaciones Exteriores y de la Secretaría de Comunicaciones y-
Transportes, éste último número de oficio doscientos veintiu-
no guión B guión uno, la citada sociedad CAMBIO su REGIMEN--
DE CAPITAL, de una Sociedad Anónima de capital fijo, a una---

Sociedad Anónima de Capital Variable, quedando con la denominación de T.V. COMUNAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y un capital mínimo sin derecho a retiro de

CONFIDENCIAL

ilimitado, MODIFICANDOSE al efecto las cláusulas PRIMERA, SEPTIMA y OCTAVA de sus Estatutos y ADICIONANDOSE los mismos, con las cláusulas OCTAVA A y OCTAVA B.-----

----- VI.- Que por escritura número tres mil novecientos diez de fecha seis de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, otorgada ante el mismo Notario que las anteriores, Licenciada Silvia Mondragón Fiesco, previo el permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores y de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, éste último número doscientos veintiuno - B - Uno, la citada sociedad, MODIFICO las cláusulas SEGUNDA, relativa al objeto social, TERCERA, a la duración, CUARTA y QUINTA, al domicilio y nacionalidad de la Empresa, SEXTA, SEPTIMA, OCTAVA y NOVENA, relativas al capital social, DECIMA CUARTA, relativa a los ejercicios sociales y DECIMA SEXTA relativa a la distribución de utilidades y pérdidas.-----

----- VII.- Que por escritura número sesenta y un mil ciento cuatro, de fecha trece de octubre de mil novecientos noventa y dos, otorgada ante el Licenciado Francisco Daniel Sánchez Domínguez, Notario Público número ciento diecisiete del Distrito Federal, se protocolizaron las actas de las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de T.V. COMUNAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebradas con fechas veinticuatro de abril y diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, siete de enero y primero de febrero de mil novecientos noventa y uno y como consecuencia de los acuerdos tomados en dichas Asambleas, se AUMENTO el---



CAPITAL de la Sociedad, que quedó fijado en la suma de

CONFIDENCIAL

----- VIII.- Que el CAPITAL VARIABLE de T.V. Comunal de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, fué AUMENTADO nuevamente en diversas ocasiones, según consta de las actas respectivas que obran asentadas en el Libro de Actas de la Sociedad, por lo que en consecuencia el capital actual de la Sociedad, es la cantidad de

CONFIDENCIAL

----- IX.- Que por escritura número cincuenta y seis mil seiscientos noventa y siete, de fecha quince de febrero de mil novecientos noventa y seis, otorgada ante el suscrito Notario inscrita en el Registro Público de Comercio de Toluca, Estado de México, bajo la partida número cuatrocientos cuarenta y seis-ochocientos veintiseis, del volumen treinta y uno, a fojas ciento treinta y ocho, con fecha cuatro de julio de mil novecientos noventa y seis, se REFORMARON las cláusulas SEGUNDA y TERCERA de sus Estatutos Sociales, se ADICIONARON los mismos con la cláusula VIGESIMA SEGUNDA, se SUPRIMIO el penúltimo párrafo de la cláusula OCTAVA-A y se REFORMARON igualmente las cláusulas DECIMA, DECIMA PRIMERA, DECIMA CUARTA y DECIMA SEXTA de los mismos Estatutos y en virtud de las diversas reformas que han tenido los Estatutos Sociales, se-

COMPULSARON los referidos Estatutos, de los que resulta que--
la Sociedad tiene por objeto: a).- Instalar, operar y explo--
tar las concesiones que el Gobierno Federal a través de la---
Dependencia respectiva, le otorguen para distribuir señales--
de televisión a través de líneas físicas; b).- Fabricar, ven--
der e instalar equipos y sistemas de distribución de señales--
de televisión a través de líneas físicas a terceras personas;
c).- La instalación y explotación de estaciones de Radio y---
Televisión comerciales, que el Gobierno Federal a través de--
la dependencia respectiva, le otorgue a la Empresa; d).- El--
diseño, construcción, venta y servicio de artículos electró--
nicos en general.- e).- Promover, constituir, organizar, ex--
plotar y tomar participación en el capital y patrimonio de---
todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones--
o empresas industriales, comerciales, de servicio o de cual--
quier otra índole, tanto nacionales como extranjeras, así co--
mo participar en su administración o liquidación.- f).- La---
adquisición, enajenación y en general la negociación con todo
tipo de acciones, partes sociales y de cualquier título-valor
permitido por la Ley.- g).- La emisión, suscripción, acepta--
ción, endoso, aval o cualesquier títulos o valores mobilia---
rios que la Ley permita.- h).- Obtener o conceder préstamos--
otorgando y recibiendo garantías específicas, emitir obliga--
ciones, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de titu--
los de crédito y otorgar fianzas o garantías de cualquier---
clase respecto de las obligaciones contraídas o de los titu--
los emitidos o aceptados por terceros.- i).- Adquirir, ena--
jenar, tomar y otorgar el uso y goce por cualquier título---
permitido por la Ley, de bienes muebles e inmuebles.- j).----
Obtener y otorgar por cualquier título, patentes, marcas,----



nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de autor y concesiones para todo tipo de actividades.- k).- La prestación o contratación de servicios técnicos, consultivos y de asesoría, así como la celebración de los contratos o convenios para la realización de estos fines.- l).- Girar en el ramo de comisiones, mediaciones y aceptar el desempeño de representaciones de negocios de toda especie.- m).- Realizar, supervisar o contratar por cuenta propia o de terceros, toda clase de construcciones, edificaciones, urbanizaciones, así como fabricar, comprar, enajenar por cualquier título, materiales de construcción.- n).- La Sociedad podrá hacer y practicar todos los demás actos de comercio relacionados con el objeto a que pueda dedicarse legítimamente, en los términos de la Ley, una Sociedad Mercantil Mexicana. De acuerdo con el artículo ciento cuarenta y seis de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, la Sociedad no podrá realizar actos de intermediación habitual en los mercados financieros, mediante los cuáles obtenga recursos del público destinados a su colocación lucrativa, ya sea por cuenta propia o ajena.- ñ).- Instalar, operar o explotar redes públicas de telecomunicaciones a ser concesionadas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y prestar todo tipo de servicios de telecomunicación a través de las mismas; una duración de noventa y nueve años, domicilio en Toluca, Estado de México y el capital anteriormente mencionado.

X.- Que con fecha veinte de junio de mil novecientos noventa y seis, los accionistas de "T.V. COMUNAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebraron una Asamblea General Extraordinaria, de la que se levantó el acta correspondiente, que obra asentada en el Libro de Actas de la So-



ciudad, a fojas de la veintiocho vuelta, a la treinta vuel---
ta. Dicha acta que a solicitud del compareciente, yo el No---
tario protocolizo, copiándola del mencionado Libro en donde---
figura, textualmente dice:-----

----- "LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, siendo las-----
once horas del día veinte de junio de mil novecientos noventa
y seis, se reunieron en el domicilio social de "T.V. COMUNAL-
DE MEXICO", S.A. DE C.V., las Señoras Carmela Azcárraga Milmo
de Burillo, María Carmela Burillo Azcárraga de Braun y Patri-
cia Burillo Azcárraga de Rivera Torres, así como los Señores-
Emilio Burillo Azcárraga y Javier Burillo Azcárraga, con ob--
jeto de celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Ac---
cionistas, para la que fueron previa y oportunamente convoca-
dos.- Ocuparon la Presidencia y la Secretaría, respectivamen-
te la Señora Carmela Azcárraga Milmo de Burillo y el Señor---
Emilio Burillo Azcárraga, por ocupar dichos cargos dentro del
Consejo de Administración de la Sociedad. La Presidente de---
signó como Escrutadores a las Señoras María Carmela Burillo--
Azcárraga de Braun y Patricia Burillo Azcárraga de Rivera----
Torres, quiénes hicieron constar que se encuentra integramen-
te representado el capital social, por las personas y en las--
proporciones que enseguida se indican:-----

ACCIONISTAS	ACCIONES CAPITAL		IMPORTE
	FIJO	VARIABLE	
CARMELA AZCARRAGA MILMO			
DE BURILLO			
MARIA CARMELA BURILLO			
AZCARRAGA DE BRAUN			
PATRICIA BURILLO AZCARRAGA			
DE RIVERA TORRES			

CONFIDENCIAL



EMILIO BURILLO AZCARRAGA
JAVIER BURILLO AZCARRAGA
CAPITAL SOCIAL TOTAL

CONFIDENCIAL

En vista del resultado del escrutinio y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, que permite la celebración de una Asamblea sin--
previa convocatoria, cuando se encuentre íntegramente repre--
sentado el capital social, la Presidente declaró legalmente--
instalada esta Asamblea, solicitando del Secretario, dar lec--
tura al Orden del Día que a la letra dice: ORDEN DEL DIA.-----
I.- Cambio de denominación de la Sociedad.- II.- En su caso--
reforma de la escritura constitutiva en la cláusula Primera--
de sus Estatutos Sociales.- III.- Revocación de Poderes.- IV.
Ratificación de Poderes.- V.- Asuntos conexos o complementa--
rios de los anteriores.- Sometido que fué a la consideración--
de los señores accionistas, el anterior Orden del Día, se----
aprobó por unanimidad de votos, ordenando la Presidente su---
desahogo.- PRIMER ASUNTO.- En uso de la palabra la señora----
Carmela Azcárraga Milmo de Burillo, manifestó que en su con--
cepto, se hace necesario modificar la denominación de la So--
ciedad, toda vez que en la realidad ésta ya no es representa--
tiva de la función real para la cuál fué creada, por lo que--
propone se adopte la denominación de "Cable Net Internatio---
nal", S.A. DE C.V.- Sometida que fué a discusión la propuesta
anterior hecha valer por la Presidente de esta Asamblea y----
después de una amplia deliberación de los accionistas, por---
unanimidad de votos se acordó: PRIMERO.- Modificar la denomi--
nación de la Sociedad, previo aviso y sujeto a la autoriza---
ción por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transpor--
tes, de dicho cambio, aceptándose la denominación propuesta--

por la señora Carmela Azcárraga Milmo de Burillo.- SEGUNDO---
ASUNTO.- Como consecuencia del cambio de denominación de la--
Sociedad, se hace necesario reformar la cláusula primera de--
sus Estatutos Sociales, la cuál quedará redactada de la si---
guiente manera: "PRIMERA.- La Sociedad se denominará: "CABLE-
NET INTERNATIONAL", seguida de las palabras "SOCIEDAD ANONIMA
DE CAPITAL VARIABLE", o de su abreviatura "S.A. DE C.V".-----
TERCER ASUNTO.- La Presidente nuevamente en uso de la palabra
manifestó a la Asamblea, que en razón de los cambios realiza-
dos en la sociedad y por así convenir a la misma, se hace ne-
cesario revocar totalmente los poderes conferidos en favor de
diversas personas, mediante las escrituras públicas números--
6,157, de fecha 20 de marzo de 1992, otorgada ante la fé del-
Titular de la Notaría Pública número 10 de Toluca, Estado de-
México, Licenciada María Teresa Lira Mora y 61,106, de fecha-
13 de octubre de 1992; 62,739, de fecha 29 de octubre de 1993
y 62,956 de fecha 16 de diciembre de 1993, otorgadas ante la-
fé del titular de la Notaría Pública número 117 del Distrito-
Federal, Licenciado Francisco Daniel Sánchez Domínguez. Des--
pués de una breve deliberación de los señores accionistas,---
por unanimidad acordaron: REVOCAR TOTALMENTE el PODER confe--
rido en favor de los Señores C.P. GERARDO RAFAEL ZARZA HIDAL-
GO, Ingeniero LUIS MONTES DE OCA VILLENA y ROBERTO GUERRERO--
LLORENS, mediante la escritura pública número 6,157, de fecha
20 de marzo de 1992, otorgada ante la fé de la Titular de la-
Notaría Pública número 10 de Toluca, Estado de México, Licen-
ciada María Teresa Lira Mora, solicitando se les notifique---
dicha revocación a los interesados, en su domicilio ubicado--
en

CONFIDENCIAL

Y de igual forma, los PODERES conferidos en favor-



de los Señores JOSE RANGEL GARCIA, ARTURO SEDANO MONTAGUE y--
Licenciado ROBERTO SERGIO DUCOING VELARDE, mediante la escri-
tura pública número 61,106, de fecha 13 de octubre de 1992,--
otorgada ante la fé del titular de la Notaría Pública número-
117 del Distrito Federal, Licenciado Francisco Daniel Sánchez
Dominguez, solicitando se les notifique a los interesados di-
cha revocación, en su domicilio ubicado en

CONFIDENCIAL

Los PODERES otorgados en favor de los---
Señores Contador MANUEL DOS AMANTES VILLASENOR e Ingeniero---
GUILLERMO FREYRIA SALINAS, mediante la escritura pública nú--
mero 61,739, de fecha 29 de octubre de 1993, otorgada ante la
fé del titular de la Notaría Pública número 117 del Distrito-
Federal, Licenciado Francisco Daniel Sánchez Dominguez, soli-
citando se les notifique a los interesados dicha revocación,-
en su domicilio ubicado en

CONFIDENCIAL

así como los PODERES otorgados en favor de los Licenciados---
CRISTOBAL IBANEZ MARIEL, PABLO MIGUEL IBANEZ MARIEL, FELIPE--
IBANEZ MARIEL, JUAN RIGOBERTO DOMINGUEZ SALVALZA, SAUL ALFARO
SORIANO y MANUEL AVILA GOMEZ, mediante la escritura pública--
número 62,596, de fecha 16 de diciembre de 1993, otorgada an-
te la fé del titular de la Notaría Pública número 117 del----
Distrito Federal, señor Licenciado Francisco Daniel Sánchez--
Dominguez, solicitando se les notifique dicha revocación a---
los interesados, en su domicilio ubicado en

CONFIDENCIAL

CONFIDENCIAL

CUARTO ASUNTO.- La Presidente de
la Asamblea manifestó a los señores accionistas, que como----
consecuencia del cambio de denominación de la Sociedad, se---

hace necesario RATIFICAR los PODERES otorgados en favor de la Señora CARMELA AZCARRAGA MILMO DE BURILLO y del señor EMILIO-BURILLO AZCARRAGA, mediante escritura pública número 6,157,-- de fecha 20 de marzo de 1992, ante la fé de la Titular de la Notaría Pública número 10 de Toluca, Estado de México, Lic.-- María Teresa Lira Mora, así como los PODERES otorgados en favor del señor Licenciado ROBERTO GUTIERREZ MARTINEZ, mediante la escritura pública número 62,956, de fecha 16 de diciembre de 1993, otorgada ante la fé del titular de la Notaría Pública número 117 del D. F., señor Licenciado Francisco Daniel--- Sánchez Domínguez. La Asamblea en atención a la propuesta hecha por la Presidente y después de una breve deliberación,--- por unanimidad se acordó: RATIFICAR en todas sus partes, los PODERES antes mencionados.- QUINTO ASUNTO.- Pasando al quinto punto del Orden del Día, como acuerdo complementario de los-- anteriores, la Asamblea acordó por unanimidad de votos, de--- signar a los Señores Licenciados Roberto Gutiérrez Martínez y José Luis Ceniceros Zendejas, para que indistintamente y como apoderados especiales de esta Asamblea, soliciten el permiso-- correspondiente ante la Secretaría de Relaciones Exteriores,-- para la modificación de la cláusula primera de los Estatutos-- Sociales, autorizándolos igualmente para que protocolicen ante Notario Público la presente acta y para que realicen todas las gestiones judiciales y administrativas, a efecto de ins-- cribir el testimonio que de élla se expida, ante el Registro-- Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente. Pre-- guntados que fueron los señores accionistas si deseaban tra-- tar algún otro asunto relacionado con los anteriores, pero en vista de su negativa y no habiendo otro asunto que tratar, la Presidente ordenó un receso para dar lugar a la elaboración--



de la presente acta, lo que fué hecho por el Secretario,-----
quien le dió lectura y se aprobó por unanimidad de votos, con
lo que concluyó esta Asamblea, firmando al calce para cons---
tancia, la Presidente señora Carmela Azcárraga Milmo de Bu---
rillo y el Secretario Señor Emilio Burillo Azcárraga.- Dos---
firmas ilegibles".-----

----- XI.- Que el compareciente solicitó y obtuvo de la SECRE-
TARIA DE RELACIONES EXTERIORES, la autorización correspon---
diente para cambiar la denominación de la Sociedad, de "T.V.-
COMUNAL DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a--
"CABLE NET INTERNATIONAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIA-
BLE, según resulta del PERMISO Número 09026276 (cero nueve---
millones veintiseis mil doscientos setenta y seis), EXPEDIEN-
TE Número 8309310343 (ochocientos treinta millones novecien--
tos treinta y un mil trescientos cuarenta y tres), FOLIO Nú--
mero 26304 (veintiseis mil trescientos cuatro), de fecha nue-
ve de agosto de mil novecientos noventa y seis, que me entre-
gan y yo el Notario agrego al Apéndice de la presente bajo la
letra "A", del legajo respectivo.-----

----- EXPUESTO LO ANTERIOR y en cumplimiento de los acuerdos-
tomados por la Asamblea de Accionistas, cuya acta ha quedado-
transcrita anteriormente, el compareciente otorga las si-----
guientes:-----

----- C L A U S U L A S: -----

----- PRIMERA.- Queda PROTOCOLIZADA el acta de la Asamblea---
General Extraordinaria de Accionistas de "T.V. COMUNAL DE ME-
XICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada con---
fecha veinte de junio de mil novecientos noventa y seis.-----

----- SEGUNDA.- Se cambia la denominación de la Sociedad, que
actualmente es "T.V. COMUNAL DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE-

CAPITAL VARIABLE, para que en lo sucesivo sea "CABLE NET INTERNATIONAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.-----

----- TERCERA.- Como consecuencia de lo anterior, se reformará la cláusula Primera de la escritura constitutiva de la Sociedad, la cuál dejará de estar vigente en su actual redacción-- y se redacta para lo sucesivo, en la siguiente forma:-----

----- "PRIMERA.- La Sociedad se denominará: "CABLE NET INTERNATIONAL", seguida de las palabras "SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", o de su abreviatura "S.A. DE C.V".-----

----- CUARTA.- Las demás cláusulas de sus Estatutos Sociales no reformadas por la presente, quedarán vigentes en su actual redacción.-----

----- QUINTA.- Quedan REVOCADOS TOTALMENTE los siguientes PODERES:-----

----- I.- El conferido en favor de los Señores C.P. GERARDO-- RAFAEL ZARZA HIDALGO, Ingeniero LUIS MONTES DE OCA VILLENA y ROBERTO GUERRERO LLORENS, por escritura número seis mil ciento cincuenta y siete, de fecha veinte de marzo de mil novecientos noventa y dos, otorgada ante la Licenciada María Teresa Lira Mora, Notaria Pública número diez de Toluca, Estado de México.-----

----- II.- Los conferidos en favor de los Señores JOSE RANGEL GARCIA, ARTURO SEDANO MONTAGUE y Licenciado ROBERTO SERGIO-- DUCOING VELARDE, por escritura número sesenta y un mil ciento seis, de fecha trece de octubre de mil novecientos noventa y dos, ante el Licenciado Francisco Daniel Sánchez Domínguez,-- Notario Público número ciento diecisiete del Distrito Federal.-----

----- III.- Los conferidos en favor de los Señores Contador-- MANUEL DOS AMANTES VILLASENOR, e Ingeniero GUILLERMO FREYRIA-



15

SALINAS, por escritura número sesenta y un mil setecientos---
treinta y nueve, de fecha veintinueve de octubre de mil nove-
cientos noventa y tres, ante el Licenciado Francisco Daniel--
Sánchez Domínguez, Notario Público número ciento diecisiete--
del Distrito Federal.-----

----- IV.- Los conferidos en favor de los Señores Licenciados
CRISTOBAL IBANEZ MARIEL, PABLO MIGUEL IBANEZ MARIEL, FELIPE--
IBANEZ MARIEL, JUAN RIGOBERTO DOMINGUEZ SALVALZA, SAUL ALFARO
SORIANO y MANUEL AVILA GOMEZ, por escritura número sesenta y-
dos mil novecientos cincuenta y seis, de fecha dieciseis de--
diciembre de mil novecientos noventa y tres, ante el mismo---
Licenciado Francisco Daniel Sánchez Domínguez, Notario Públi-
co número ciento diecisiete del Distrito Federal.-----

----- Y solicita del suscrito Notario, se notifiquen dichas--
revocaciones por correo certificado con acuse de recibo, a---
los señores mencionados en el Inciso primero, a su domicilio-
ubicado en

CONFIDENCIAL

----- SEXTA.- Quedan RATIFICADOS los PODERES otorgados en fa-
vor de la Señora CARMELA AZCARRAGA MILMO DE BURILLO y del Se-
ñor EMILIO BURILLO AZCARRAGA, así como los otorgados en favor
del Señor Licenciado ROBERTO GUTIERREZ MARTINEZ, mediante las

escrituras citadas en el Acta de la Asamblea de Accionistas--
que ha quedado protocolizada y transcrita anteriormente.-----

----- YO EL NOTARIO DOY FE: -----

----- I.- De tener a la vista los testimonios de las escritu-
ras y Libro de Actas de que se ha tomado razón y de que lo---
relacionado e inserto de los mismos, concuerda fielmente con-
sus respectivos originales.-----

----- II.- De que el compareciente tiene a mi juicio capaci-
dad legal legal bastante para este otorgamiento, habiéndome--
asegurado de su identidad por conocerlo personalmente y de---
que por sus generales

CONFIDENCIAL

----- III.- De que leída por mí el Notario la presente escri-
tura al compareciente, sin necesidad de explicársela por ser-
Perito en Derecho, quedó enterado del valor y fuerza legal de
su contenido, manifestó su conformidad con élla y la firmó en
comprobación hoy día de su fecha, en unión del suscrito Nota-
rio, que la autoriza en definitiva, por estar cumplidos todos
los requisitos legales.-----

----- FIRMA ILEGIBLE. - RUBRICA. - J. M. G. DE QUEVEDO. - RU -
BRICA. - El sello de Autorizar. -----

----- ES PRIMER, TESTIMONIO QUE SE SACA DE SU ORIGINAL Y SE --
EXPIDE PARA LA SOCIEDAD, "CABLE NET INTERNATIONAL", SOCIEDAD -
ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, VA EN NUEVE FOJAS UTILES Y -----



NOTARIA 55
LIC. JUAN MANUEL G. DE QUEVEDO C.
MEXICO, D. F.



DEBIDAMENTE COTEJADO. -----

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A VEINTIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVE -

CIENTOS NOVENTA Y SEIS. - DOY FE. -----

m.m.



INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO
De Comercio, Libro 1^o a las _____ horas, bajo
la partida número 208-1240 del volumen 32 de 69
Toluca, Méx., a 23 de Septiembre de 19 96

EL REGISTRADOR

LIC. IGNACIO GONZALEZ CASTAÑEDA



REGISTRO DE
COMERCIO

ES COPIA QUE CERTIFICO CONCUERDA FIELMENTE
CON SU ORIGINAL DE DONDE SE COMPULSO Y SE
EXPIDE PARA "CABLE NET INTERNATIONAL", SO
CIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, VA EN
NUEVE FOJAS UTILES Y DEBIDAMENTE COTEJADA.
MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A ONCE DE MAYO
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - DOY
FE. -----



A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping strokes that are difficult to decipher as a specific name.